

Para la segunda subasta servirá de tipo la cantidad de 4.875.000 pesetas para la finca número 629 y la cantidad de 3.375.000 pesetas para la finca número 630.

Para la tercera subasta no habrá sujeción a tipo.

Dado en Girona a 4 de noviembre de 1998.—La Secretaria judicial, María Teresa Bernal Ortega.—59.929.

## HOSPITALET DE LLOBREGAT

### Edicto

Doña Regina Sobreviola García Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de L'Hospitalet de Llobregat,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 127/1998, instado por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona «La Caixa», contra don Juan Antonio Nieto López y doña Dolores Torres Sánchez, he acordado la celebración de la primera subasta pública para el día 14 de enero de 1999, a las doce horas, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Para el caso de que la primera subasta resultare desierta, se señala en segunda, el día 11 de febrero de 1999, a las doce horas, con las mismas condiciones que la primera, pero con rebaja del 25 por 100 del tipo de la misma.

Para el supuesto de que las dos anteriores resultaren desiertas se señala en tercera, el día 11 de marzo de 1999, a las doce horas, con las mismas condiciones que las dos anteriores pero sin sujeción a tipo.

Se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es el de 11.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0746-18-0127/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta bancaria indicada, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda, y acompañando el resguardo de haberla efectuado.

Quinto.—Se hace constar que la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación. Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Finca objeto de subasta:

Departamento número 4. Local comercial, número 4, sito en la planta baja, compuesto de una nave y aseo, con entrada independiente por la calle Miralta, donde le corresponde el número 25 de esta ciudad; de superficie útil aproximada 62 metros cuadrados y con un altílo con el que se comunica con una escalera interior, el cual se compone de una nave y aseo, con una superficie útil aproximada de 50 metros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle Miralta; a la derecha, entrando, con el local número 3; a la izquierda, con el local comercial, número 5, y en parte, con caja de escalera de acceso, a los pisos altos, y al fondo, con comunidad de vecinos de la casa número 24 de la calle Emigrante, mediante patio descubierto, que si bien es uno de los elementos comunes, su uso será exclu-

sivo de este departamento. Tiene un coeficiente del 3,24 por 100, con respecto al valor total del inmueble que forma parte. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de esta ciudad número 6, tomo 1.086, libro 123, sección tercera, folio 48, finca 12.255, inscripción tercera.

En el caso de que cualquiera de los señalamientos hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará al día siguiente hábil, excepto sábados.

Para el supuesto de que la notificación a los demandados del señalamiento de subasta resultare negativa, sirva el presente de notificación en legal forma.

Dado en Hospitalet de Llobregat a 30 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, Regina Sobreviola García.—60.015.

## HUELVA

### Edicto

Don Esteban Brito López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Huelva y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 233/1993, a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, representada por la Procuradora señora Manzano Gómez, contra don Rafael Martín Pérez y otro, se ha mandado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se reseñan, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo al siguiente señalamiento y condiciones:

Primera.—Tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 2 de marzo de 1999, a las diez horas, debiendo consignar previamente los licitadores en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 1911000017023393, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Huelva, el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Sólo la parte demandante podrá ejercitar el derecho de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del tipo o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que los bienes salen a pública subasta a instancias de la parte ejecutante en la forma prevista en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que los ejecutados hayan presentado los títulos de propiedad de las fincas a subastar, ni se hayan suplido previamente la falta de títulos, y que la certificación del Registro relativa a las hipotecas, cargas, censos y gravámenes a que se encuentra afecto las fincas, ha sido aportada a los autos, y se encuentra de manifiesto en Secretaría a los licitadores que deseen examinarla.

Quinta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Asimismo, mediante el presente edicto se le notifica la subasta a la parte demandada.

### Bienes a subastar

1. Urbana. Mitad indivisa, piso 7.º C del edificio en plaza del Doctor Quintero Guerrero, sin número. Tiene acceso por la plaza, escalera izquierda. Es una vivienda con puerta principal y de servicio. Distribuido en vestíbulo, comedor, salón, sala, cuatro dormitorios, dormitorio y aseo de servicio, cocina con despensa, terraza lavadero y terraza principal. Cuenta con una superficie de 317 metros 86 decímetros cuadrados. Coeficiente 4,184 por 100.

Valorada dicha mitad indivisa pericialmente en la cantidad de 16.000.000 de pesetas.

2. Urbana. Mitad indivisa, plaza de garaje número 4, en planta de sótano, del edificio en Huelva, en plaza del Doctor Quintero Guerrero, sin número. Compuesta de espacio diáfano con acceso por el pasillo conectado con la rampa que arranca de la planta baja del inmueble, en avenida Escultora Miss Whitmey.

Valorada dicha mitad indivisa pericialmente en la cantidad de 750.000 pesetas.

3. Rústica. Mitad indivisa, suerte de tierra en término de Ayamonte, a los sitios conocidos por La Giona, La Cocorrita, Galeme, Arroyo Grande, Arroyo Viejo, Miraflores, El Arroyo, La Flamenca, Porralucía, Majadal de Juan de Mena y Mataballos, con una superficie de 36 hectáreas 63 áreas 72 centiáreas.

Valorada dicha mitad indivisa pericialmente en la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

Dado en Huelva a 16 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Esteban Brito López.—El Secretario.—60.037.

## HUELVA

### Edicto

Don Esteban Brito López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Huelva y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 55/1992, a instancias de «Corporación CNL, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor García Uroz, contra «Cadetrans, Sociedad Anónima», don Domingo López Garzón y doña Antonia Juana Carrasco García, se ha mandado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se reseñan, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado con arreglo a los siguientes señalamientos y condiciones:

Primera.—Para la primera subasta se señala el día 2 de marzo de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación, debiendo los licitadores consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Huelva, sita en calle Vázquez López, número 5, número de cuenta 25000-1911000017005592, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—En el segundo supuesto de no concurrir postores y de no solicitar la parte actora la adjudicación, la segunda subasta tendrá lugar el día 5 de abril de 1999, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100, exigiéndose también a los licitadores el 20 por 100 del resultante, sin admitirse posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Tercera.—Para el caso de que tampoco concurren postores a la segunda ni haya solicitado el actor la adjudicación, queda convocada tercera subasta, sin sujeción a tipo para el día 3 de mayo de 1999, a las doce horas, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Cuarta.—Sólo la parte demandante podrá ejercitar el derecho de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del tipo o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Que los bienes salen a pública subasta, a instancias de la parte ejecutante en la forma prevista en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que los ejecutados hayan presentado los títulos de propiedad de las fincas a subastar, ni se hayan suplido, previamente, la falta de títulos, y que la certificación del Registro relativa a las hipo-

tecas, cargas, censos y gravámenes a que se encuentran afectos las fincas, ha sido aportada a los autos, y se encuentra de manifiesto en la Secretaría a los licitadores que deseen examinarla.

Séptima.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Asimismo, mediante el presente edicto se le notifica las subastas a la parte demandada.

#### Bienes a subastar

1. Urbana. 2. Local comercial izquierda, en planta baja, del edificio en construcción, sito en Huelva, en calle Lucena del Puerto, esquina a calle Santiago Apóstol. Consta de un salón diáfano con algunas columnas, con acceso directo desde la calle Lucena del Puerto y tiene una superficie de 109,01 metros cuadrados.

Valorado pericialmente en la cantidad de 7.100.000 pesetas.

2. Urbana. 7. Piso tercero izquierda, según se mira desde de la calle de la casa en Huelva, en calle Pucena del Puerto, números 2 y 4. Es una vivienda de tipo A, con una superficie construida de 118,19 metros cuadrados y útil de 91,16 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, paso, cuarto de baño, cocina, terraza principal y terraza de servicio.

Valorado pericialmente en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

3. Urbana. Nave industrial en término de Huelva, en calle Macías Belmonte, número 67, que ocupa una superficie de solar de 598,58 metros cuadrados, de los cuales 103,31 metros cuadrados, corresponde a la nave y el resto a solar.

Valorada pericialmente en la cantidad de 5.850.000 pesetas.

Dado en Huelva a 22 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Esteban Brito López.—El Secretario.—60.032.

#### IBIZA

##### Edicto

Doña María Teresa Rodríguez Moreno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Ibiza (Balears),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 183/1998, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Adolfo López de Soria, contra don Rafael Tejada Lucena y doña Manuela Fernández Publa de Haro, en los que, por resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos: Para la primera subasta, el día 25 de enero de 1999, a las trece horas, sirviendo como tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin que sea admisible postura inferior. Para la segunda subasta, el día 25 de febrero de 1999, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior. Para la tercera subasta, el día 25 de marzo de 1999, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos,

al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda. Los depósitos deberán llevarse a cabo en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0422000018018398 del Banco Bilbao Vizcaya, acreditándose en el Juzgado con el resguardo provisional de subasta correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas en plica cerrada, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición que antecede. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora del inmediato viernes hábil, según la condición primera de este edicto.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a las subastas, salvo la que corresponde al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere solicitado por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por orden de las mismas.

Décima.—Caso de no poderse efectuar la notificación personal a los deudores de la subasta, sirva el presente edicto de notificación a los mismos.

Undécima.—La finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca número 31. Vivienda en San Antonio Abad, planta tercera, puerta 4.ª, del bloque A. Tiene una superficie de 58 metros 45 decímetros cuadrados y además 9 metros cuadrados de terraza. Linda, según se entra en la misma: Al fondo, con calle Alicante; a la derecha, con calle Cataluña; a la izquierda, con solar del Ayuntamiento y zona de aparcamientos, y al frente, con rellano de escalera y vivienda puerta tercera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza, tomo 206, libro 206 de San Antonio Abad, folio 53, finca 15.115, inscripción cuarta.

Tasada en 6.337.726 pesetas.

Y para que el presente edicto sirva de notificación en legal forma a los demandados con domicilio desconocido, en su caso, así como a los posibles licitadores y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares», en el «Boletín Oficial del Estado», así como en tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Ayuntamiento y Juzgado donde radica la finca, expido el presente en Ibiza a 24 de septiembre de 1998.—La Secretaria, María Teresa Rodríguez Moreno.—59.975.

#### IBIZA

##### Edicto

Doña María Victoria Ordóñez Picón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ibiza y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 126/1998, a instancias de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Adolfo López de Soria Perera, bajo la dirección letrada de don Gabriel Morell Solivellas, contra don Marcelino Arévalo Granado y doña Rosa María Horta Soler, en los que, por resolución dictada en el día de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos: Para la primera subasta, el día 18 de enero de 1999, a las trece horas, sirviendo como tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin que sea admisible postura inferior. Para la segunda subasta, el día 18 de febrero de 1999, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior. Para la tercera subasta, el día 22 de marzo de 1999, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda. Los depósitos deberán llevarse a cabo en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0422000018012698 del Banco Bilbao Vizcaya, acreditándose en el Juzgado con el resguardo provisional de subasta correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas en plica cerrada, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la regla que antecede. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora del inmediato viernes hábil, según la condición primera de este edicto.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a las subastas, salvo la que corresponde al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere solicitado por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan apro-